

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 1.013/3 (MEyP)-2025

Emisión: 29/4/2025
BO (Tucumán): 5/5/2025

VISTO el segundo párrafo del artículo 43 del Código Tributario Provincial;

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma citada en el Visto, se faculta al Poder Ejecutivo a establecer, con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales, incluyendo sus formas, requisitos y condiciones;

Que es una política prioritaria de este gobierno, asegurar las condiciones necesarias para la prestación de un servicio de transporte automotor urbano e interurbano que resulte conveniente para todos los ciudadanos, razón por la cual es oportuno establecer para dicho sector una serie de modificaciones en el marco del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021 y sus modificatorios, relativas a las deudas comprendidas y la condición para el acogimiento;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que, para la actividad de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros desarrollada en la Provincia de Tucumán, resultará de aplicación el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021 y sus modificatorias, con las siguientes particularidades:

- a) Las deudas a las cuales se refiere el primer párrafo de su artículo 1º serán las vencidas y exigibles al 30 de Abril de 2025, inclusive.
- b) La fecha a la cual se refiere el primer párrafo de su artículo 3º será el 1º de Mayo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo